

ACC 1446110 / DOC 265/65

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO,

23 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17057 VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta Nº 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 02.09.2016, la empresa Sistema de Transmisión del Norte S.A., en adelante e indistintamente STN, solicitó a S.E. la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer, una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión 2x220 kV Kapatur – O'Higgins".

2º Que mediante oficio ORD. Nº 012831 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 26.09.2016, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25º de la LGSE.

3º Que a través de presentación, ingreso SEC Nº 20166, de fecha 21.10.2016, la empresa STN, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta al oficio indicado en el considerando 2º, solicitud de prórroga que este Servicio concedió mediante oficio ORD. Nº 15038 de fecha 27.10.2016.

4º Que por medio de carta ingreso SEC Nº 20966, de fecha 04.11.2016, la peticionaria procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto, en relación a la solicitud de concesión, subsanando a través de la presentación antes individualizada la información requerida por este servicio.

5º Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante esta autoridad.

6º Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

CR

7° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

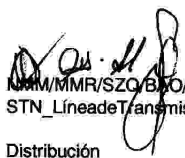
1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la empresa STN, referida al proyecto para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión 2x220 kV Kapatur – O'Higgins".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente


SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


MMR/MMR/SZC/BDO/szq
STN_Línea de Transmisión 2x220kV Kapatur-O'Higgins_szq_18.01.2017.

Distribución

- Representante Legal empresa STN S.A.
Sr. Sebastián Sáez Rees.
Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, Las Condes, Santiago.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (16934).

CASO TIMES: 519895.